

BASES

Certamen Reina de La Mancha 2025

55.ª Edición

1. Finalidad del concurso

El objetivo del certamen es destacar la identidad de la mujer manchega, buscando que reúna simpatía, carisma, elegancia y sencillez, proyectando a la vez los atributos e inquietudes propios de la juventud.

2. Participantes

Pueden ser concursantes del Certamen Reina de La Mancha las **Reinas de las Fiestas** del año en curso —o, en su defecto, del año anterior— de las localidades de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. De modo excepcional, en el supuesto de que no existiese la figura de **Reina de las Fiestas** en la localidad, podrá participar **una de las Damas de las Fiestas** de dicho municipio. En ningún caso podrá haber más de una representación por cada localidad.

Las concursantes deben asistir con **traje largo de gala** y con **banda acreditativa** de su reinado.

La **confirmación de asistencia** debe realizarse formalmente antes del 1 de agosto de 2025 por escrito (festejos@aytomiguelesteban.es) o por teléfono (925 172 361, Ext.: 9, Ext.: 2), a través del Excmo. Ayuntamiento de la localidad en cuestión, el cual contactará con el Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban, dando su nombre y el del alcalde/esa o autoridad que la acompañará en los actos de la Elección de la Reina de La Mancha.

3. Jurado

El jurado estará compuesto por el **Alcalde/esa o Concejal de cada localidad**, más las **autoridades** nacionales, regionales y/o provinciales que asistan a la ceremonia.

La **Presidencia** del jurado corresponderá al **Alcalde de Miguel Esteban** y, en su defecto, a la **Concejal de Festejos** de Miguel Esteban, actuando como **Secretario/a** el mismo de la Corporación Municipal o, si no fuese posible, la persona en quien delegue.

4. Votación

El jurado valorará aquellas cualidades destacadas en el apartado de finalidad del concurso y, en particular, el encanto y la elegancia de las participantes, así como su carisma durante el desfile en el escenario de la gala.

La forma de **puntuar** por parte del jurado será la siguiente:

- **5 puntos** a la concursante que considere en **1.º puesto**.
- **3 puntos** a la concursante que considere en **2.º puesto**.
- **1 punto** a la concursante que considere en **3.º puesto**.

Es obligatorio votar a 3 concursantes diferentes en la forma anteriormente expuesta, siendo nulo el voto si falta algún punto por otorgar. No se podrá votar a la representante de su propia localidad.

En caso de **empate** entre las aspirantes a Reina de La Mancha o sus Damas de Honor, será designada —para el puesto clasificatorio en cuestión—, aquella que atesore mayor número de máximas puntuaciones (5 puntos) y así sucesivamente (3 puntos, 1 punto).

Solo se harán públicos los puestos de la Reina de La Mancha (aquella que obtenga la mayor puntuación global) y dos Damas de Honor (las que sigan a la anterior en la clasificación de acuerdo con la puntuación global).

En Miguel Esteban, a 29 de abril de 2025.

